



RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA POR LA QUE SE APRUEBA RELACIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO, ASÍ COMO RELACIÓN DE LAS PERSONAS ADJUDICATARIAS DE PLAZA POR ORDEN DE PUNTUACIÓN EN EL MISMO, PARA EL INGRESO, POR ACCESO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA, COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN LOS GRUPOS PROFESIONALES M2, M1, E2 Y E1, SUJETOS AL IV CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, RESOLUCIÓN DE 17 DE JULIO DE 2024 DE LA SUBSECRETARÍA.

Por Resolución de 17 de julio de 2024 de la Subsecretaría (Boletín Oficial del Estado del 24), se convocó proceso selectivo para el ingreso por acceso libre y por promoción interna, como personal laboral fijo en los grupos profesionales M2, M1, E2 y E1 sujetos al IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

Vista la propuesta del Tribunal Calificador según lo establecido en la base 7.1 de la citada convocatoria y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 28.1 del IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, esta Subsecretaría RESUELVE:

PRIMERO. - Aprobar la relación definitiva de personas aspirantes que han obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo por orden de la puntuación obtenida en la especialidad, incluidas en el Anexo I de esta Resolución, así como la relación de personas aspirantes a las que se les adjudica puesto de trabajo, siempre que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria, en función de la puntuación obtenida en el proceso selectivo, incluidas en el Anexo II.

Queda excluido de las citadas relaciones de aspirantes JUAN CARLOS SANCHEZ MARTÍN (3061), aspirante por promoción interna al grupo profesional M1 y especialidad “Instalaciones hidráulicas y plantas potabilizadoras”, por incumplir el requisito de no pertenecer como personal laboral fijo del ámbito del IV Convenio colectivo único para la Administración General del Estado al mismo grupo profesional y especialidad a cuyas pruebas selectivas se presenta, recogido en la base 2.1.6 de la convocatoria.

Las personas que participan por el cupo de reserva para personas con discapacidad y hayan superado el proceso selectivo sin obtener plaza por dicho cupo, podrán optar, en igualdad de condiciones, a las de acceso general en aquellas especialidades en las que el número de aspirantes aprobados por el citado cupo sea superior al del número de plazas convocadas para el mismo, de acuerdo con la base 1.2 de la convocatoria

Dichas relaciones se publicarán en la página web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (<https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/empleo-publico/personal-laboral/laboral-2024-grupos-m2-m1-e2-e1.html>), en el punto de acceso general (www.administracion.gob.es) y en el Portal Funciona.

SEGUNDO. – Las personas aspirantes incluidas en el Anexo II de esta Resolución dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en la página web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (<https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/empleo-publico/personal-laboral/laboral-2024-grupos-m2-m1-e2-e1.html>), para presentar la **solicitud de destinos** por orden de preferencia, mediante la cumplimentación del Anexo IV de esta Resolución, de las plazas ofertadas en el Anexo IV de la





Resolución de 17 de julio de 2024 de la Subsecretaría para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico por la que se convoca el proceso selectivo y que asimismo se detallan en el Anexo III de esta Resolución. Deberán elegir un número de plazas igual al indicado en el Anexo II de esta Resolución.

Del mismo modo, las personas aspirantes incluidas en el Anexo II de esta Resolución dispondrán de un plazo de **veinte días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en la página web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (<https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/empleo-publico/personal-laboral/laboral-2024-grupos-m2-m1-e2-e1.html>), para presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la base 2 de la convocatoria y que se detalla en los apartados Tercero, Cuarto y Quinto de esta Resolución.

Asimismo las personas aspirantes que, no habiendo resultado personas adjudicatarias de plaza, hayan quedado en la posición primera y segunda por detrás de la última persona adjudicataria en su correspondiente forma de acceso (libre o promoción interna), deberán presentar la misma documentación, al objeto de que si la persona aspirante inicialmente seleccionada no presenta la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumple los requisitos, renuncie, no formalice el contrato, o desista expresamente a continuar participando en el proceso, el puesto se adjudique a la siguiente persona candidata. Atendiendo al elevado número de plazas de las especialidades M1-Instalaciones Hidráulicas y Plantas Potabilizadoras, E1-Aprovechamientos Forestales y E1-Instalaciones Hidráulicas y Plantas Potabilizadoras, por el turno de acceso libre en los tres casos, las personas aspirantes que ocupen las posiciones entre la tercera y la décima después de la última persona adjudicataria, también deberán presentar la documentación señalada. Esta medida tiene como única finalidad agilizar el procedimiento, sin que de la presentación de la documentación por parte de las personas aprobadas no adjudicatarias, se derive ningún derecho a la adjudicación de una plaza, salvo lo previsto en la base 7.9. de la convocatoria. Si éstas tampoco resultasen adjudicatarias se requerirá a las siguientes personas aspirantes, que figuren en el Anexo I para que presenten, a su vez la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previstos en la convocatoria. Toda la información correspondiente a las personas candidatas excluidas y los sucesivos requerimientos se publicarán en la página web del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico.

Toda la documentación deberá presentarse a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado (<https://reg.redsara.es/>), dirigida a la Subdirección General de Recursos Humanos e Inspección de los Servicios del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

TERCERO. - Todas las personas aspirantes a los que se hace referencia en el Apartado Segundo de esta Resolución deberán presentar la siguiente documentación:

1. **Compatibilidad funcional** (base 2.1.5.): Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas relacionadas con el puesto por el que se opta.
2. **Titulación Específica** (base 2.1.7.): En su caso, para cada especialidad, copia auténtica de la titulación correspondiente que acredite estar en posesión de los requisitos específicos que figuran en la columna de "FORMACION ESPECIFICA" del Anexo II de la Convocatoria.

CUARTO. Únicamente las personas aspirantes incluidas en el Apartado Segundo de esta Resolución que no prestarán su consentimiento a la Administración para el acceso a sus datos personales en las bases de datos de identificación personal y titulaciones al solicitar su participación en las pruebas selectivas deberán presentar la siguiente documentación:





1. Nacionalidad (base 2.1.1.)

- En el caso de españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea residentes en España, copia auténtica del Documento Nacional de Identidad
- En el caso de extranjeros, copia auténtica de la documentación acreditativa de la nacionalidad referida en la base 2.1 de la convocatoria

2. Titulación (base 2.1.4.) Copia autentica de la titulación académica correspondiente.

3. Habilitación (base 2.1.6.) En el caso de los nacionales de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público, en los mismos términos.

En el caso de que de la comprobación de los datos no quedara acreditado el cumplimiento de los requisitos previstos en la convocatoria, se requerirá a las personas aspirantes para que presenten la documentación acreditativa correspondiente.

QUINTO. – Adicionalmente a lo indicado en los dos apartados anteriores, las siguientes personas aspirantes deberán aportar la documentación que se indica:

DNI	APELLIDOS,NOMBRE	DOCUMENTACIÓN A APORTAR
2049	VELA ESPARZA,VICTOR ELIAS	Copia autentica de la titulación académica correspondiente (base 2.1.4.)
3924	MUÑOZ FRANCES,PEDRO MANUEL	Copia autentica de la titulación académica correspondiente (base 2.1.4.)
5152	MORALES COBOS,ANICETO	Copia autentica de la titulación académica correspondiente (base 2.1.4.)
7778	LLORENTE MARTINEZ,DAVID	Copia autentica de la titulación académica correspondiente (base 2.1.4.)
7575	LUCAS CABALLERO,ANTONIO	Copia autentica de la titulación académica correspondiente (base 2.1.4.)
2379	MONTES RAMIREZ,ANTONIO	Copia autentica de la titulación académica correspondiente (base 2.1.4.)
5096	GOMEZ CANO,JUAN IGNACIO	Copia autentica de la titulación académica correspondiente (base 2.1.4.)
1636	JIMENEZ ORTIZ,JOSE	Copia autentica de la titulación académica correspondiente (base 2.1.4.)





DNI	APELLIDOS,NOMBRE	DOCUMENTACIÓN A APORTAR
0631	JIMENEZ ACIN,JESUS	Copia autentica de la titulación académica correspondiente (base 2.1.4.)
5433	CABOT GUZMAN,DIEGO	Copia autentica de la titulación académica correspondiente (base 2.1.4.)
1762	CASTRO MORALES,FRANCISCO JAVIER	Copia autentica de la titulación académica correspondiente (base 2.1.4.)
1586	BARRAGAN ROMERO,MARIA CARMEN	Copia autentica de la titulación académica correspondiente (base 2.1.4.)
2429	JIMENO JIMENEZ,FLORENTINO	Copia autentica de la titulación académica correspondiente (base 2.1.4.)
1906	NORIEGA INCLAN,ROBERTO	Copia autentica de la titulación académica correspondiente (base 2.1.4.)
3877	CARRETE LOPEZ,ISABEL	Copia autentica de la titulación académica correspondiente (base 2.1.4.)
3426	MEDINA SOLIVA,MARIA TERESA	Copia autentica de la titulación académica correspondiente (base 2.1.4.)
1794	LEON TELLEZ,ELIAS	Copia autentica de la titulación académica correspondiente (base 2.1.4.)

SEXTO.- Las personas aspirantes que accedieron por el cupo de reserva para personas con discapacidad con un grado igual o superior al 33 por ciento, deberán acreditar tal condición mediante certificación de los órganos competentes de la Comunidad Autónoma correspondiente o en su caso del IMSERSO.

SÉPTIMO. - La adjudicación de los puestos a las personas aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará según la petición de destino y de acuerdo con la puntuación total obtenida, de conformidad con lo dispuesto en la base 7.5 de la convocatoria.

De conformidad con lo dispuestos en la base 1.10 de la convocatoria las personas aspirantes que han accedido por el sistema de promoción interna elegirán destino en primer lugar. En el caso de que las plazas convocadas por promoción interna queden vacantes, no podrán acumularse a las de la convocatoria de ingreso libre

En previsión de lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre (BOE del 17), por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, las personas aspirantes afectadas por este supuesto, podrán solicitar al órgano convocante la alteración del orden de prelación para la elección de las plazas por motivos de





dependencia personal, dificultades de desplazamiento u otras análogas, que deberán ser debidamente acreditadas.

OCTAVO. - A las personas aspirantes que no presenten su solicitud de destino dentro del plazo señalado, o presentada ésta en tiempo y forma, no incluyese plazas suficientes para obtener una de ellas, se les adjudicará destino en alguna de las plazas vacantes en cada número de orden del Anexo III que resulten sin adjudicar, una vez atendidas las peticiones de las demás personas aspirantes.

NOVENO. – Detectados errores materiales en el Anexo IV *Descripción de las plazas convocadas*, modificarlo en los siguientes términos:

Donde dice:

Número de orden	Grupo profesional	ESPECIALIDAD	CENTRO DIRECTIVO /OO.AA.	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	PROVINCIA DE DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO
231	M1	PROYECTOS DE EDIFICACION	DEMARCAIONES Y SERVICIOS PROVINCIALES DE COSTAS	4921487	VALENCIA	VALENCIA
449	E2	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, O.A.	4925326	MADRID	MADRID

Debe decir

Número de orden	Grupo profesional	ESPECIALIDAD	CENTRO DIRECTIVO /OO.AA.	IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	PROVINCIA DE DESTINO	LOCALIDAD DE DESTINO
231	M1	PROYECTOS DE EDIFICACION	DEMARCAIONES Y SERVICIOS PROVINCIALES DE COSTAS	4921397	VALENCIA	VALENCIA
449	E2	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, O.A.	4925324	MADRID	MADRID

Esta modificación no altera las características de las plazas convocadas.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Subsecretario del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

En Madrid, a fecha de firma electrónica

EL SUBSECRETARIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Miguel González Suela





INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-7435-afc2-3012-2e96-faa1-66bc-df0d-6d3e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

CSV : GEN-7435-afc2-3012-2e96-faa1-66bc-df0d-6d3e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : MIGUEL GONZÁLEZ SUELA | FECHA : 18/11/2025 23:35 | Sin acción específica

